

(VIGESIMA ACTA 2015 -VERSIÓN PÚBLICA)

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).

En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con quince minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil quince. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Plan Internacional IINC., quien en la presente sesión funge como Presidente de este Consejo; la señora Procuradora General Adjunta de la República, licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Salud, doctor Julio Robles Ticas; la licenciada Gloria Ventura de Huevo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; la licenciada Celia Yaneth Medrano, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Desarrollo de Voces Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Representante Propietaria por parte de la Fundación EDUCO; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente en funciones doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil quince, con siete miembros propietarios y un suplente presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Seguimiento de acuerdos; 4) Firma de actas. 5) Solicitud de acreditación de Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo. 6) Presentación del Diagnóstico y Plan de Mejora de las Juntas de Protección. 7) Informe sobre proceso ordinario común declarativo de cancelación parcial de asientos, inscripciones y matriculas del inmueble la Gloria. 8) Autorización de misión oficial. 9) Varios. 10) Cierre de Sesión. Luego de ser sometida la agenda a revisión, se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la Licenciada Zaira Navas quien brinda informe del avance de los acuerdos. Informa que de la Sesión Ordinaria Decima Octava, de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, el acuerdo número tres, literal b) Postergar la aprobación del Protocolo de Infracciones Atribuidas a los Miembros de la Red de Atención Compartida, en virtud de la necesidad de efectuar una revisión exhaustiva. c) Presentar nuevamente la propuesta de Protocolo de Investigación de Infracciones Atribuidas a los Miembros de la Red de Atención Compartida en la segunda sesión del Consejo Directivo del mes de noviembre de 2015. Dicho documento será presentado en la próxima sesión del Consejo. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos, el cual es aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Se somete a firma de los miembros del Consejo. **PUNTO CINCO:** Solicitud de acreditación de la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local. El señor Presidente solicita se autorice el ingreso de la licenciada Carolina de Castro y Marisela Rodas, para que expongan. Seguidamente, la licenciada Castro informa presenta la misión de la entidad, la cual literalmente dice: “Dedicaremos nuestra energía feminista a la construcción del movimiento de mujeres, cuestionando las desigualdades de género, para una sociedad equitativa y democrática, fortaleciendo la autonomía y capacidades de transformación, organización y el accionar político de las mujeres, desde nuestras

realidades territoriales locales y nacionales”. Su visión: “Queremos sentirnos satisfechas, libres y felices por las transformaciones y cambios que desde el feminismo y junto a otras mujeres hemos impulsado a nivel local y nacional, y continuar desafiando las jerarquías masculinas para vivir en una sociedad donde la opresión femenina sea un asunto del pasado”. Su área programática está orientada a la promoción, prevención y atención; sus ingresos en el año 2014 fueron de un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos ocho con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Atiende a una población de cuatro mil ochenta y cuatro adolescentes. Su intervención territorial se desarrolla en los siguientes departamentos: San Salvador, Usulután, Cuscatlán, La Libertad y Santa Ana. Una vez analizado el expediente y verificado el cumplimiento de requisitos, la representante de la Subdirección de Registro y Vigilancia sugiere al Pleno que recomiende a la Asociación revisar y actualizar sus Estatutos y Plan Estratégico Institucional, en el sentido visibilizar expresamente a las y los adolescentes como población participe de sus programas, de acuerdo a los principios y postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. No obstante, aclara que la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, por lo que se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento como entidad de atención de la niñez y la adolescencia. Se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene señor Presidente expresando que se le tiene que brindar acompañamiento a esta entidad para que transforme su misión y visión a fin de visibilizar a los niños, niñas y adolescentes. Una vez conocida la solicitud de la entidad, el Pleno determina emitir el **ACUERDO N° 1.**-El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en sus artículos 135 numeral 5 y 172 se establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de funcionamiento y registrar a todas aquellas instituciones u organizaciones, de naturaleza privada, pública, o mixta que desarrollan programas a favor de derechos de niñez y adolescencia y de acreditar los mismos. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la autorización al CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. II. El cuatro de diciembre de dos mil catorce, la licenciada Milagro de la Paz Alvarado, en su calidad de presidenta y representante legal en funciones de la **ASOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL**, solicitó se autorice su funcionamiento como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. Por resolución emitida a las catorce horas con quince minutos del día ocho de diciembre de dos mil catorce, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la peticionaria y se remitió a evaluación técnica. III. El quince de octubre del dos mil quince se emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente de la entidad, por encontrarse acorde a los postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En dicho dictamen se concluyó que la organización cumplió con todos los requisitos establecidos para ser autorizada como entidad de atención, con la observación de revisar su Plan Estratégico Institucional, en el sentido de visibilizar a las y los adolescentes como población participe de sus programas. Las acciones que ésta desarrolla se destinan a la promoción en salud sexual y reproductiva y derechos humanos, equidad de género, prevención de embarazo en adolescentes, prevención de la violencia en contra de niñas y mujeres, promoción del derecho a la participación, y a la incidencia en decisiones políticas; las cuales son llevadas a cabo en 14 municipios de 6 Departamentos, la Asociación coadyuva con el Estado y familia en la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia del país; en observancia a los derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. IV. Habiéndose evaluado a la **ASOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES PARA**

EL DESARROLLO LOCAL, en su parte legal y técnica, se ha determinado que es una asociación de naturaleza privada, de nacionalidad salvadoreña, constituida bajo las disposiciones de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, encontrándose debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundación sin Fines de Lucro número uno, folios dos al veintidós, libro número setenta y nueve de Asociaciones Nacionales, el dos de Junio de dos mil diez; por lo cual, está reconocida por el ordenamiento jurídico salvadoreño, conforme lo establece el artículo 171 de la LEPINA. Sus acciones se encuentran encaminadas a la promoción, divulgación de derechos, prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, a promover su derecho de participación; las que se enmarcan dentro de las funciones que enuncia el artículo 169 de la LEPINA y conformes con la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador y la LEPINA. Con dichas acciones se contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad (artículo 13 LEPINA). Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales es procedente su **autorización y registro. POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: I.** Autorizar el Funcionamiento de la **ASOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL**, que puede abreviarse **“LA COLECTIVA DE MUJERES”**, como una entidad de atención de la niñez y la adolescencia. II. Inscribese dicha entidad en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; y a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. Esta autorización tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. III. Hágase saber a la entidad autorizada sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en particular, la obligación de acreditar sus programas, de conformidad a los artículos 118 y 172 de dicha ley, 35 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida. IV. Recomiéndese a la **ASOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL**, que puede abreviarse **“LA COLECTIVA DE MUJERES**, que revise y adecue sus Estatutos y Plan Estratégico, conforme a los principios y postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; en el sentido de visibilizar expresamente a las personas adolescentes como parte de la población partícipe de sus programas. **NOTIFIQUESE. PUNTO SEIS:** Presentación del Diagnóstico y Plan de Mejora de las Juntas de Protección, los cuales son agregados como anexos de la presente acta. El señor Presidente solicita se autorice el ingreso de la licenciada Carmen Chinchilla, la licenciada Crissia Pérez y el ingeniero Juan Montero. Previamente, la licenciada Navas informa que este diagnóstico se realizó a través de una consultoría externa a cargo del Ingeniero Montero y la licenciada Pérez y surge de la necesidad de conocer la situación actual de las Juntas de Protección, en relación a los recursos con los que cuentan, su capacidad de gestión y la tramitación de casos puestos a su conocimiento. El referido documento también incorpora un Plan de Mejora general y uno para cada Junta de Protección. Posteriormente, interviene la licenciada Pérez quien manifiesta que este diagnóstico refleja la situación actual de las quince Juntas de Protección, presentando los obstáculos y debilidades técnicas y administrativas para el óptimo desarrollo de sus funciones, su organización y la efectiva operativización del procedimiento administrativo, también se destacan los factores exógenos que presentan las Juntas de Protección para el ejercicio de sus funciones y del personal adscrito a las mismas. El objetivo de este diagnóstico ha sido mejorar la efectividad en la protección de los derechos individuales a nivel nacional, mediante el buen funcionamiento de las Juntas de Protección. El primer producto de esta consultoría es el diagnóstico técnico, el cual fue obtenido a partir del cuestionario presentado al personal de las quince juntas de protección, el cual indica las fortalezas y debilidades encontradas en el funcionamiento de las Juntas, según los puntos siguientes: 1. Estructura y funcionamiento de las juntas de protección: la fortaleza señalada es la estructuración e integración de personal multidisciplinario; la debilidad encontrada es la

insuficiencia de recurso humano con relación a la demanda en las Junta de Protección que conocen la mayor cantidad de casos; asimismo, se evidencia falta de cooperación para asumir funciones que están fuera del área de especialidad y, en algunos casos, también la subutilización de personal administrativo.

2. Naturaleza administrativa del procedimiento y exigencia en la observancia de principios procesales conforme a procedimientos judiciales: su fortaleza es la existencia de un proceso diseñado para resolver de forma expedita las vulneraciones o amenazas de derechos de NNA; la debilidad es el desconocimiento por parte de otras instituciones sobre las funciones y naturaleza de las Junta de Protección o conociéndolas remiten casos que pueden ser tramitados en procesos de otra naturaleza.

3. Las fases o etapas del procedimiento: El procedimiento permite una secuenciación de pasos que permite de una forma expedita la garantía de derechos de NNA, además la existencia del Sistema de Información de Denuncias permite que la fase de recepción de denuncias no presente mayores dificultades ni retrasos y, al mismo tiempo, permite un adecuado sistema de respaldo físico y digital de la denuncia; sus debilidades se refieren a la capacidad de respuesta de las Junta de Protección, lo cual no permite el cumplimiento efectivo de las fases del procedimiento de forma fluida, de tal manera que existen fases ágiles como la recepción de la denuncia, así como fases en las que en proceso se estanca, tal como la realización de los estudios psicológicos y sociales. No se evidencia un “ciclo de vida” de los casos que permita un flujo adecuado por cada una de las etapas desde la denuncia hasta asegurar la restitución de derechos, a través de una medida o resolución final; no existe acceso a base de datos de los casos, que permita la consulta en diferentes equipos (computadoras que se encuentren en red); además, es necesario que todas las fases del procedimiento administrativo conforme a la LEPINA, se encuentren en programas digitales o tecnológicos.

4. Los plazos establecidos en la LEPINA para la tramitación de los procesos: su fortaleza son los plazos diseñados de forma secuencial y organizada; su debilidad es que los mismos son insuficientes y producen retrasos en la tramitación de los casos, consecuentemente, incumplimiento de los plazos de ley, lo cual per se constituye una vulneración a la garantía de tutela de los derechos de NNA. Especialmente los plazos para realizar los estudios sociales y psicológicos, que permiten documentar el caso e ilustrar a la Junta al momento de resolver, son muy cortos e insuficientes para realizar el levantamiento de la información pertinente al caso.

5. Plazos para diligenciar acogimientos de emergencia: la fortaleza es que los acogimientos de emergencia son los procesos identificados como más ágiles por requerir la inmediata intervención de las Juntas y que por disposición legal no debe exceder de 15 días; la debilidad es que el plazo establecido para resolver sobre los acogimientos de emergencia obliga a priorizar estos casos en detrimento de otros. Un número significativo de estos casos son conocidos por los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, cuyos jueces han expresado disconformidad con las actuaciones de las Juntas.

6. Requerimiento de Representación Legal para la realización de audiencias: su fortaleza es que contar con Representación Legal en la realización de audiencias para las partes (Por parte de la Procuraduría General de la República –PGR- para representar a NNA y por parte de defensa particular para representar a la presunta persona infractora o vulneradora) asegura en mayor medida la garantía de debido proceso y, especialmente, permite el ejercicio del derecho a la defensa técnica a las partes involucradas en el procedimiento; pero la debilidad es que esta situación genera retrasos en la tramitación de los procesos al suspender y/o reprogramar audiencias por ausencia de representación legal de NNA y/o de presunta persona infractora o vulneradora. No existe capacidad instalada para brindar representación legal a las partes, tanto por la PGR como por las mismas Juntas de Protección quienes se auxilian de abogados/abogadas que ad honorem apoyan ejerciendo la representación legal de alguna de las partes, pero es insuficiente.

7. Autonomía técnica de las Juntas: su fortaleza es la facultad de tomar decisiones de forma independiente, en los procedimientos de los cuales conocen con la finalidad de garantizar derechos y también existe apoyo y orientación técnica por parte de CONNA, especialmente a través de lineamientos técnicos

en casos específicos, los cuales son funcionales y mejoran la efectividad y agilidad del procedimiento; las debilidades resaltan en una falta de liderazgo en las Juntas de Protección lo cual se expresa a través de temor para la toma de decisiones, dificultades del personal para atender a instrucciones brindadas por los miembros de las Juntas y sugerir alternativas para mejorar el servicio en cuanto a tramitación del procedimiento administrativo, además, de un acomodamiento a los lineamientos técnicos y consecuentes dificultades para la toma de decisiones, la dependencia administrativa del CONNA, se evidencia un sentimiento de culpabilización hacia el CONNA como ente central ante las dificultades presentadas por las Juntas; en algunos casos no hay apropiación total de las recomendaciones emitidas por el CONNA en informes de supervisiones generales y en casos concretos, de tal manera que a pesar de recibir apoyo del nivel central, no se evidencia iniciativas por parte de las Juntas para superar las dificultades. 8. Retraso por falta de suplentes: su fortaleza es la existencia de regulación legal para el nombramiento de suplentes; su debilidad es que este proceso ha sufrido diversas dificultades, siendo la más recurrente que algunas personas pertenecen al Equipo Técnico, por lo que al asumir como miembros de Junta, se desintegra el equipo y se retasa la tramitación de casos. Seguidamente, se expone el segundo producto: Propuestas de Mejora, los cuales han sido planteadas a corto plazo, mediano plazo y largo plazo; siendo algunas las siguientes: Estructura y funcionamiento de las JP: Con base en el análisis de valor, CONNA debe considerar la creación de otra junta de Protección en los departamentos con mayor demanda: Santa Ana, San Miguel y San Salvador. Otra propuesta para superar la insuficiencia del recurso humano con relación a la demanda es el funcionamiento de un segundo equipo de Junta y secretaria/secretario de actuaciones para realizar audiencias y resolver casos; es decir, que con el mismo equipo técnico funcionarían dos equipos de Junta. Ello significará una reconfiguración normativa pero el aprovechamiento del recurso administrativo en donde no hay mayor dificultad o saturación de los procesos; que el CONNA asegure la socialización del Manual de Puestos y Funciones por parte de Recursos Humanos y de la coordinación de JP, tal como lo indica el Plan de Mejora como una alternativa de solución para la eliminación de la distribución inadecuada de trabajo. Las Juntas de Protección deben establecer mecanismos de comunicación que permitan el flujo adecuado de información desde el nivel central hasta los niveles de coordinación, técnicos y administrativos, inclusive en cuanto a la toma de decisiones relativas a los casos. Los consultores también proponen reformar el Art. 164 de LEPINA, en el sentido que la persona coordinadora sea electa por el Consejo Directivo del CONNA, en base a habilidades o aptitudes gerenciales y administrativas; además, se deberá otorgar incentivo económico adicional a quien ejerce este doble cargo con el objeto de compensar esa doble función. Que las Juntas construyan con apoyo del nivel central, lineamientos generales sobre cómo resolver los casos relativos al Art. 79 de LEPINA, para evitar que se utilice el procedimiento administrativo para solventar pretensiones que no son competencias de las Juntas y generar coordinaciones con otras instituciones para evitar que se deriven casos que no son competencias de éstas. Que el Sistema de Información de Denuncias pueda estar disponible para consulta en otras computadoras (no solo en una) o que el equipo informático de las Juntas se encuentre en red. Deben aprovecharse los recursos y herramientas tecnológicas actuales. Otras propuestas son: Reforma legal para reducir el plazo del Art. 211 de la LEPINA referido a la respuesta del recurso de revisión; Reforma Legal para ampliar a 15 días hábiles el plazo para resolver casos de acogimientos de emergencia; Que CONNA facilite coordinación entre las Juntas de Protección del nivel nacional para uniformar criterios y actuaciones que les permitan posicionarse con base en la ley en el ejercicio de sus funciones, a fin de fundamentar suficientemente su intervención en los Acogimientos de Emergencia; desarrollar talleres y procesos formativos que permitan el fortalecimiento de capacidades del personal de las JP para que se apropien de su problemática y puedan tomar decisiones; que en los programas que existen para el cumplimiento y seguimiento de Medidas de Protección se asegure el cumplimiento del Art. 21 literal

b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, el cual establece que dentro de las condiciones mínimas de los programas vinculados con las medidas de protección deben procurar la conservación de los grupos de hermanos y hermanas; esta propuesta requiere coordinación entre CONNA e ISNA. Finalizando esta etapa de análisis legal, se inicia una segunda parte de la exposición por parte del Ingeniero Montero en relación al funcionamiento operativo de las Juntas, quien inicia su exposición informando que el enfoque utilizado para este análisis es el de “el mejor uso de los recursos”, en este caso se ha analizado la organización, procesos, funciones, infraestructura, clima de trabajo, tecnología, finanzas, factores externos, entre otros. Para efecto de este análisis, se expone que para el 2014 las Juntas de Protección recibieron más de 14.280 denuncias, pero se desarrollaron 3.984 Audiencias Únicas; y las improponibilidades son apenas, lo cual denota un desbalance generando que las denuncias se acumulen y los plazos de ley no se cumplan; por lo que se asume que los recursos no se utilizan de forma óptima o bien no son suficientes. Ante ello, se deben encontrar cuales son los desequilibrios y como pueden solventarse. En este análisis se diferenciaron tres tipos de demanda a las Juntas según la localidad, por lo que se visualizó que las Juntas de gran demanda “oficinas A” se ubican en los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, La Libertad, San Salvador, Usulután y San Miguel; las Juntas con mediana demanda “oficinas B” se ubican en Cabañas, La Paz, La Unión y Morazán; y las Juntas con baja demanda “oficina C”, se ubican en Chalatenango, San Vicente y Cuscatlán. Partiendo de lo anterior, se analizan los factores principales por los cuales se ralentizan las actividades, señalando los siguientes: La complejidad de la tarea que supone una visita de campo, entrevistar varias personas y luego hacer un reporte delicado en su contenido y, por lo tanto, que consume un tiempo prudencial. La práctica es hacer dos visitas por la mañana y en la tarde hacer los reportes; se cuenta con vehículo apenas tres días a la semana y cuando se va a dejar un NNA a uno de los lugares de acogimiento o se le acompaña a un hospital se quedan sin vehículo; se hace evidente la necesidad de aumentar la disponibilidad del recurso humano, como modificar la práctica de otorgamiento de tiempo compensatorio, pues un día compensatorio de un miembro del equipo técnico atrasa la productividad de todo el equipo; si el compensatorio se toma los días que el vehículo está disponible para la Junta de Protección, la consecuencia es que esa semana no se hacen evaluaciones psicológicas, ni sociales. Para las Juntas con demanda A y B se requerirían un equipo técnico extra a fin de solventar las denuncias que de igual manera quedarían sin evaluar. En el caso de realización de las audiencias, se debe analizar que los estudios psico – sociales no fluyen como es debido y la suspensión de audiencias, aunque no hay datos concretos del motivo, lo más mencionado es la ausencia de funcionarios de la PGR y la no comparecencia. Para optimizar la actividad de realizar audiencias, se requeriría: Mayor coordinación con la PGR a fin de garantizar la presencia de sus funcionarios; que la suplencia de miembros de Juntas funcione sin interferir con roles del Equipo Técnico, lo cual implicará buscar el mecanismo legal adecuado para que se pueda realizar esta función; la no comparecencia por parte de usuarios podría deberse, al menos parcialmente, en la distancia del lugar de residencia de usuarios a la sede del CONNA y que no se ofrecen opciones para acercar el proceso al denunciante. En un segundo momento, si el retardo en el trámite de las denuncias persiste, para las oficinas que reciben más de 660 denuncias al año, se requeriría contar, con una Junta de Protección y un Equipo Técnico adicionales, decir contratar más personal. Si el atraso persistiese, después de las dos medidas anteriores, en los departamentos con más de 926 denuncias al año, se sugiere crear una oficina de Junta de Protección adicional. Otras propuestas de mejora en materia de organización son: dar a conocer la organización y su organigrama; la organización interna de las Juntas de Protección debe desarrollar el correspondiente organigrama; el personal coordinador de las Juntas deberá asegurarse que el personal conozca y comprenda la visión, misión y valores institucionales, asimismo, el nivel central deberá verificar su conocimiento; los planes de trabajo deben hacerse con base en el análisis de balance de línea y de las acciones

emprendidas para agilizar los procesos, de esta forma, el plan cumplirá su cometido como marcador del ritmo de trabajo organizacional; asegurar la participación efectiva del personal de Juntas de Protección en el diseño de documentos, procedimientos, formularios y aspectos que les atañen; asegurar que al momento de la contratación haya procesos de inducción adecuados que permitan que el nuevo personal de Juntas conozca sus funciones; asegurar que los manuales de procesos y funciones sean debidamente socializados. En cuanto a los procesos es importante que al momento de la contratación haya procesos de inducción adecuados que permitan que el nuevo personal de las Juntas conozca sus funciones; gestionar recursos desde el nivel central para asegurar un mayor número de supervisiones; redefinir por parte del CONNA las actividades que comprenden la supervisión a fin de asegurar que en estas supervisiones se revise y evalúe el desempeño del personal en general y en particular, lo cual permitirá identificar buenas prácticas y mejorar aquellas áreas en que hay deficiencias en el desempeño; que CONNA y miembros de Juntas aseguren la realización de actividades para la cohesión del personal, que permitan, por una parte, concienciar sobre el trabajo en equipo para la consecución de los objetivos institucionales y, por la otra, mejorar las relaciones interpersonales. Revisar el reglamento para la realización de turnos y concesión de tiempo compensatorios al personal que integra las JP, para disminuir las ausencias; que CONNA asegure la implementación de medidas y programas de sanidad mental y emocional entre el personal de las Juntas quienes tienen contacto con las violaciones a los derechos de niñez y adolescencia, que les repercute de alguna manera la atención a estos casos. En cuanto a factores externos, el más influyente es la delincuencia por lo que se propone implementar el plan de riesgos, socializarlo y simularlo y dotar de uniformes al personal que realiza trabajo de campo. Continúa el consultor exponiendo propuestas en relación a mejoras de carácter personal, las cuales están referidas a potenciar recursos e infraestructura y la generación de alianzas con instituciones para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección y otras acciones relativas a las funciones de las Juntas, entre estas, que se aprovechen los espacios de coordinación interinstitucional e interministerial para tomar acción en favor de las funciones que desarrollan las Juntas de Protección. Finalizada la exposición, queda abierto al pleno para escuchar observaciones. Interviene el ingeniero Canjura, indicando que este estudio llama a hacer un análisis más profundo, revisando el papel que cada uno desempeña, el tratamiento político administrativo, la dinámica poblacional, puesto que la demanda de servicios es alta. Interviene el doctor Vidal, quien destaca la importancia de este diagnóstico, agradece los aportes e invita a integrar este documento con los análisis que previamente se han conocido y continuar analizando esta temática, en una próxima sesión. Por lo anterior, se emite el siguiente **ACUERDO No 2.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Postergar** la aprobación del Diagnóstico y Plan de Mejora de las Juntas de Protección para la próxima sesión del Consejo Directivo, a fin de realizar una revisión exhaustiva de los resultados obtenidos en el referido diagnóstico. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente el doctor Vidal, propone un cambio en la agenda del Consejo, por lo que, se continúa con la exposición del **PUNTO NUEVE:** Autorización de misión oficial. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas para que de lectura a nota de invitación suscrita por el señor Daniel A. Carama Ávalos, Representante Alterno de México ante la OEA y Presidente de la Comisión de Asuntos Migratorios de la OEA, de fecha 18 de noviembre de 2015, por medio de la cual se le invita, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente, para que participe como panelista en el Foro “Migración y Derechos Humanos: Retos y Perspectivas” organizado por la Comisión de Asuntos Migratorios de la OEA, que se llevará a cabo del 16 de diciembre de 2015, en la ciudad Washington, Estados Unidos. Asimismo, se propone el nombramiento como Directora Ejecutiva en funciones a la licenciada Ana Carolina Manzano. Interviene el doctor Vidal, a efecto de solicitar la votación por lo que se emite el siguiente

ACUERDO No 3.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, **CONSIDERANDO:** I. Que en virtud de nota suscrita por la señor Daniel A. Carama Ávalos Representante Alternativo de México ante la OEA y Presidente de la Comisión de Asuntos Migratorios de la OEA, de fecha 18 de noviembre de 2015, por medio de la cual se invita a la licenciada Zaira Navas, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente, para que participe como panelista en el Foro “Migración y Derechos Humanos: Retos y Perspectivas” organizado por la Comisión de Asuntos Migratorios de la OEA, que se llevará a cabo del 16 de diciembre de 2015, en la ciudad Washington, Estados Unidos. II. Que de conformidad al artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez Adolescencia y, como tal, le corresponde, de conformidad al numeral 18 del antes mencionado artículo, apoyar la elaboración de los informes que en virtud de sus obligaciones internacionales deba rendir el Estado de El Salvador en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia. III. Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegar a la Directora Ejecutiva para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. IV. Que de Conformidad a lo señalado en el artículo 135 numeral 24 de la LEPINA, el Reglamento General de Viáticos y el Instructivo N° 5.060 “Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público”; se deben proporcionar a la Dirección Ejecutiva los gastos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial antes relacionado. **POR TANTO: ACUERDA: a) Designar en Misión Oficial** a la Directora Ejecutiva del CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para participar como panelista en el Foro “Migración y Derechos Humanos: Retos y Perspectivas” organizado por la Comisión de Asuntos Migratorios de la OEA, que se llevará a cabo del 16 de diciembre de 2015, en la ciudad Washington, Estados Unidos; por lo que la referida funcionaria saldrá del país el día quince de diciembre, retornará a El Salvador el día diecisiete del mismo mes, ambas fechas de este año. **b) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional**, previa opinión del Ministerio de Hacienda, otorgar a la Licenciada Zaira Lis Navas Umaña, los gastos siguientes: 1) Gastos terminales por un monto de cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Gastos de Viaje por un monto de doscientos sesenta y dos con cincuenta centavos de Dólares de los Estados Unidos de América; 3) Viáticos por un monto de quinientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América; con cargo a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional. **C) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** para que realice las gestiones pertinentes para la compra de boleto aéreo. **COMUNÍQUESE.** Solicita la palabra el señor Viceministro de Salud y sugiere que en el mes de diciembre se realice un única sesión de Consejo Directivo el 10 diciembre de 2015; en razón de ello, el Pleno emite el **ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** Trasladar la sesión, del Consejo Directivo del CONNA, programada para el 03 de diciembre 2015 para el 10 de diciembre del año en curso; lo anterior, en virtud de solicitud del señor Viceministro de Salud. **COMUNÍQUESE. PUNTO NUEVE:** Varios://////
//////
//////
//////
Seguidamente en el mismo punto se expone: Informe sobre el proceso de despido de miembros de Junta Protección del departamento//////

